

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 035 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A**

Ica, 19 de febrero del 2021.

**VISTO:**

El Informe N° 052-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 09 de febrero de 2021 y el Oficio Circular N° 002-2020-SGOP-GDU-MPI de fecha 02 de febrero de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio Circular N° 002-2020-SGOP-GDU-MPI de fecha 02 de febrero de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica, solicitó a la EPS EMAPICA S.A la designación de un profesional que se encargue de la coordinación durante la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la pavimentación de la Urbanización Santa Elena en el distrito de Ica, provincia de Ica - Ica".

Que, mediante Informe N° 052-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 09 de febrero de 2021, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, propone y recomienda la designación del Ing. Alfonso Pro Coronado, como coordinador de la obra: "Mejoramiento de la pavimentación de la Urbanización Santa Elena en el distrito de Ica, provincia de Ica - Ica".

Siendo ello así, resulta necesario designar vía acto resolutivo al coordinador de la obra: "Mejoramiento de la pavimentación de la Urbanización Santa Elena en el distrito de Ica, provincia de Ica - Ica", con la finalidad de prevenir y evitar daños a la infraestructura sanitaria de la EPS EMAPICA S.A existente en los tramos de ejecución del citado proyecto.

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Estudios Proyectos y Obras y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar al Ing. Alfonso Pro Coronado como Coordinador de la obra: "Mejoramiento de la pavimentación de la Urbanización Santa Elena en el distrito de Ica, provincia de Ica - Ica".

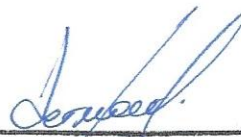
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El coordinador del citado proyecto, tiene la función de prevenir y evitar daños a la infraestructura sanitaria de la EPS EMAPICA S.A, existente en los tramos de ejecución del citado proyecto.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer a la Oficina Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar el contenido de la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Alfonso Pro Coronado, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Ma. JAIME MIGUEL FERNÁNDEZ GARAY  
GERENTE GENERAL  
EPS. EMAPICA S.A